



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00367-2025-PRODUCE/DOPIF

09/04/2025

VISTOS: la solicitud s/n de fecha 17 de marzo de 2025 con Registro Nº 00020946-2025, a través del cual la empresa **LABORATORIOS GABBLAN S.A.C.**, solicita la modificación de la autorización de uso en productos del sello de calidad "Hecho En Perú" para productos farmacéuticos, y el Informe Nº 00000247-2025-PRODUCE/DOPIF-jchancafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28312, Ley que crea el programa nacional "Cómprale al Perú" (en adelante, la Ley Nº 28312), faculta al Ministerio de la Producción a dictar, mediante normas reglamentarias o complementarias, las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente Ley, las mismas que incluirán las infracciones y sanciones a que hubiere lugar, en caso de un uso no autorizado o indebido del lema y logo del Programa Nacional "Cómprale al Perú";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2005-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28312, Ley que crea el programa nacional "Cómprale al Perú", se establecen las modalidades y requisitos de inscripción, obligaciones, infracciones, sanciones, así como las condiciones de uso del Sello de Calidad, de carácter nacional e internacional, y lemas correspondientes al Programa Nacional "Cómprale al Perú", cuya aplicación rige para personas naturales o jurídicas que forman parte del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso b) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, autorizar el uso del sello de calidad del Programa Cómprale al Perú;

Que, el administrado cuenta con la Autorización de Uso del Sello de Calidad "Hecho en Perú" para productos farmacéuticos, otorgada mediante las Constancia Nº 00004-2020-PRODUCE/DOPIF del 24 de febrero del 2020;

Que, mediante escrito de Vistos, el administrado solicita la modificación de los datos contenidos en el ítem 9 del Anexo de la Autorización de Uso en Productos del Sello de Calidad "Hecho en Perú" de la Constancia Nº 00004-2020-PRODUCE/DOPIF;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante el Registro Nº 00020946-2025, se ha verificado la información consignada en la misma, conforme se señala en el Informe de Vistos, por lo que corresponde modificar el ítem 9 del Anexo de la Autorización de Uso en Productos del Sello de Calidad "Hecho en Perú" de la Constancia Nº 00004-2020-PRODUCE/DOPIF;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8N3MQ955

De conformidad con la Ley N° 28312, Ley que crea el programa nacional “Cómprale al Perú”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el ítem 9 del Anexo de la Constancia N° 00004-2020-PRODUCE/DOPIF, que otorga la autorización de Uso del Sello de Calidad “Hecho en Perú” para productos farmacéuticos a la empresa **LABORATORIOS GABBLAN S.AC.**, identificada con RUC N° 20517666361, tal como se detalla a continuación:

Item	Producto (Nombre Técnico)	Marca	Registro Sanitario
9	ALERBYE NF 10 mg Tableta	ALERBYE	EN7337

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **LABORATORIOS GABBLAN S.AC.**

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8N3MQ95S